

/
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la anterior petición elevada por la apoderada de la parte demandante, y toda vez que se cumplen con los presupuestos establecidos en el Art. 92 del C. G. del P., puesto que no se encuentra notificado ninguno de los demandados, el Juzgado, **ACEPTA EL RETIRO DE LA PRESENTE DEMANDA**, en consecuencia entréguese los anexos si a ello hay lugar a la parte demandante.

Una vez ejecutoriado la presente decisión archívese el expediente, previa anotación en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cf38b17d8a1cce3ac6ed93cae6084556279d186f88b8b895264eb579307501f

Documento generado en 21/07/2020 03:05:10 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 051 del 22 de Julio de 2020.